



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

DECRETO DE ALCALDIA N° 024-2020-MPT

Trujillo, 28 de abril del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Visto, el Informe N° 004-2020-MPT- GPP/SGPR-MVPM, Informe N° 110-2020-MPT/GPP-SGPR, el Oficio N° 1460-2020-MPT/GPP, presentado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 555-2020-MPT/GAJ, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que las Municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la administración municipal, se rige entre otros principios consagrados en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, por el Principio de Legalidad; el mismo que refiere que todas las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines que le fueron atribuidas;



Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

Que, las directivas son disposiciones de carácter interno que emiten las entidades administrativas con la finalidad de determinar procedimientos o acciones que las áreas orgánicas involucradas deben seguir en determinadas situaciones;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en sus: artículo 7°. Titular de la Entidad, punto 7.3., inciso 3: que el Titular de la Entidad, es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigentes, artículo 13. El Presupuesto, punto 13.3, que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (PP), los cuáles conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 028-2012-MPT, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Trujillo, que determina en su Artículo N° 31 literal 5) que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto es la encargada de dirigir y supervisar el Proceso Presupuestario Institucional, que conlleve a formular y proponer el Presupuesto Anual en función al Plan Operativo Anual y en coordinación con las diversas unidades de la Municipalidad. Así como el literal 6, en el cual se le asigna la función de dirigir y supervisar la elaboración de los instrumentos de gestión institucional, proyectos de normas en materia organizacional, estructural y/o de procedimientos; así como del Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2016-MPT, se aprobó el Plan de Desarrollo local Concertado 2017-2030 (PDLC) de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1577-2017-MPT, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 (PEI) de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 269-2020-MPT, se constituye el "Comisión de Planeamiento Estratégico", que estará a cargo de validar el documento de Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 366-2019-MPT de fecha 21 de marzo del 2019, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2019 de la Municipalidad Provincial de Trujillo;

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019-CEPLAN/PCD, que modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, la cual es base para el presente proyecto de Directiva de Planeamiento Estratégico Institucional;

Que, dentro de este contexto normativo, el Informe N° 110-2020-MPT-GPP/SGPR, de fecha 20 de abril de 2020, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización refiere que la Directiva de Planeamiento Estratégico Institucional, consolida los procedimientos de manera integral; así como, los factores que contribuyeron o dificultaron el cumplimiento del desarrollo de las evaluaciones y seguimientos del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, presentados por las 51 centros de costos de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la cual ha sido formulada según los lineamientos formalmente establecidos por la normatividad vigente y requiere de su aprobación por parte del Titular, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 1460-2020-MPT/GPP, de fecha 20 de abril del 2020, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite el Proyecto de Directiva del Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, elaborado por la servidora municipal María Verónica Pizan, y que cuenta con el Vº Bº de la Subgerencia de Planeamiento y Racionalización, para opinión legal y posterior aprobación;

Que, mediante Informe Legal N° 555, 2020, MPT/GAJ, ingresado a Secretaría General con fecha 27 de abril del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica concluye expresamente lo siguiente:

6.1. Resulta Procedente aprobar el Proyecto de directiva propuesto denominada Directiva de Planeamiento Estratégico Institucional (PEI), teniendo en cuenta que la misma busca solucionar y aclarar los procedimientos a seguir para una adecuada ejecución del Planeamiento Estratégico Institucional en la Municipal Provincial de Trujillo.

VII. Recomendaciones:

7.1. Aprobar la Directiva de Planeamiento Estratégico Institucional (PEI), a través de un Decreto de Alcaldía.

7.2. Poner los autos a conocimiento del Sr. Alcalde para la suscripción del Decreto de Alcaldía aprobando la Directiva de Planeamiento Estratégico Institucional (PEI), atendiendo lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TRUJILLO

De las consideraciones antes expuestas, teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 6 del Artículo 20°, el segundo párrafo del Artículo 39°, y el Artículo 42° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la Directiva de Planeamiento Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad Provincial de Trujillo, la cual, establece los procedimientos del Plan Operativo Institucional (POI) y Plan Estratégico Institucional (PEI) que deberán seguir los usuarios y Operadores POI de las 51 centros de costos de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Institucional, así como la notificación a todas las Unidades Ejecutoras de la Municipalidad Provincial de Trujillo.

ARTÍCULO TERCERO.- **DISPONER** que el presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial y la Portal Web de esta Municipalidad.

POR TANTO REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Cc.
Alcaldía,
GM,
SG,
GAF,
GAJ,
GS,
SGA,
GPP,
Archivo.
Slsc

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO

Ing. DANIEL MARCELO JACINTO
ALCALDE